

## ANEXO 01

**TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN  
DROGAS EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**“PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y  
SOSTENIBLE – PIRDAIS”**

Nº.	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO I: CRUCE SAN JOSÉ DE PAURIALI- CRUCE PALESTINA, TRAMO II: CRUCE C.N. PAURIALI – LÍMITE ALTO PAURIALI, TRAMO III: C.P. PUEBLO LIBRE DE PAURIALI – C.H. CHALHUAMAYO – LÍMITE PORVENIR DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN	615.550.00
TOTAL			615.550.00

1993175-1

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

### Designan Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 175-2021-J-OPE/INS

Lima, 17 de setiembre del 2021

VISTO:

El expediente con Registro Nº 24034-2021, que contiene el Memorando Nº 205-2021-JEF-OPE-INS, el Memorando Nº 974-2021-DG-OGA/INS, el Informe Nº 204-2021-OEP-OGA/INS, de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración; y, la Nota Informativa Nº 180-2021-DG-OGAJ/INS, todos de fecha 17 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 7 de la citada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 901-2020/MINSA publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 02 de noviembre de 2020, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, en el cual el cargo estructural de Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, se encuentra clasificado como de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 146-2021-J-OPE/INS de fecha 02 de agosto de 2021, el abogado Darwin Emilio Hidalgo Salas fue designado temporalmente para ejercer las funciones de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud en adición a sus funciones como Asesor II de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 174-2021-J-OPE/INS de fecha 17 de setiembre de 2021, se acepta la renuncia del abogado Darwin Emilio Hidalgo Salas como Asesor II de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud y se da por concluida su designación temporal para ejercer las funciones de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del Memorando Nº 974-2021-DG-OGA/INS, la Oficina General de Administración remitió el Informe Nº 204-2021-OEP-OGA/INS mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Personal informa los resultados de la evaluación de la hoja de vida, propuesta para el Perfil de Puesto del cargo de Sub Jefe del INS, concluyendo que cumple con los requisitos para el perfil de puesto en mención;

Con el visto de las Directoras Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales; en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 65-2011-PCM; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al abogado Darwin Emilio Hidalgo Salas, en el cargo de confianza de Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR SUÁREZ MORENO  
Jefe

1993196-1

## SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

### Aprueban la “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras de conversión a gas natural vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran”

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº D000069-2021-SUTRAN-SP

Lima, 16 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe Nº D000097-2021-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Memorando Nº D000301-2021-SUTRAN-OPP de la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000310-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000234-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, entidad que tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional;

Que, a través del Informe N° D000097-2021-SUTRAN-GEN, la Gerencia de Estudios y Normas sustenta y propone la aprobación de la “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras de conversión a gas natural vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran”;

Que, mediante el Memorando N° D000301-2021-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe D000151-2021-SUTRAN-UPM, con el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras de conversión a gas natural vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran”;

Que, mediante el Informe N° D000310-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras de conversión a gas natural vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran” se adecúa a las disposiciones normativas de la Directiva D-001-2021-SUTRAN-GG V01, que regula la formulación de documentos normativos en la entidad, y dado que constituiría un documento normativo que regule la gestión de aspectos técnicos y administrativos relacionados con la aplicación de la función de fiscalización a las entidades certificadoras de conversión a GNV, corresponde su aprobación a través de resolución de Superintendencia; opinión que hizo suya la Gerencia General a través del Informe N° D000234-2021-SUTRAN-GG

Que, resulta necesario aprobar la “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras de conversión a gas natural vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran”, con el objeto de optimizar el desarrollo de la actividad de fiscalización;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran; la Directiva N° D-001-2021-SUTRAN-GG v01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Sutran”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000123-2021-SUTRAN-GG; en ejercicio de la atribución señalada en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de las gerencias de Estudios y Normas, de Supervisión y Fiscalización, de Procedimientos y Sanciones y de Articulación Territorial, las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva D-005-2021-SUTRAN-SP v01 “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras de conversión a gas natural vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran”, la misma que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional [www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA  
Superintendente

1992527-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

## Prorrogan plazo para la elaboración y presentación del informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 correspondiente al primer semestre

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00048-2021/CEPLAN/PCD

Lima, 17 de setiembre de 2021

VISTO: El Informe N° D00009-2021-CEPLAN-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000085-2021-CEPLAN-DNSE, y el Informe N° D0000163-2021-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los numerales 3 y 16 del artículo 10, de la citada norma, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes